



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Viceministerio  
de Desarrollo Estratégico  
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de  
Conservación de Bosques para la  
Mitigación del Cambio Climático

*“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 42-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA**

Lima, 13 de mayo de 2022

### **VISTO:**

El Memorando N° 370-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT de la Unidad Técnica, el Proveído N° 69-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA de la Unidad Administrativa, el Informe N° 306-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAF del Área de Administración y Finanzas, el Informe N° 218-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA/AAJ del Área de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala en su artículo 38, que los Programas en el ámbito de competencia del Poder Ejecutivo, son creados para atender un problema o situación crítica o para implementar una política pública específica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, se crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático en el ámbito del Ministerio del Ambiente, y mediante Decreto Supremo N° 003-2020-MINAM, se amplía su vigencia hasta el 2030;

Que, el Artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos; y que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento contemplan para el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) la figura de suplencia, y las acciones de desplazamiento de designación, rotación, y comisión de servicios; las que no implican variación de la remuneración o plazo de los contratos bajo este régimen;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante el Informe Técnico N° 1011-2018-SERVIR/GPGSC señala que a través de la designación temporal de funciones un servidor CAS, en adición de sus funciones, desempeña las funciones de un puesto de directivo superior o de confianza que no se encuentra vacante;

Que, es pertinente acotar que al término de la acción de desplazamiento de un trabajador CAS (como por ejemplo la designación temporal), éste deberá retornar a su cargo de origen;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 01-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC, se delegaron facultades a la Jefatura de la Unidad Administrativa en materia de Recursos Humanos, para designar temporalmente las funciones o el puesto de las unidades de organización, cuando el titular se encuentra ausente por motivos acreditados, o cuando se encuentre vacante por no contar con titular, a excepción de la Unidad Administrativa;

Que, el Jefe de la Unidad Técnica pone en conocimiento de la Coordinación Ejecutiva su descanso vacacional y recomienda que se designe temporalmente las



*“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

funciones de dicha Unidad al servidor CAS, Peter Hinojosa Chauca, a partir del 16 de mayo de 2022 hasta el 23 de mayo de 2022;

Que, la Coordinación Ejecutiva aprueba el descanso vacacional del Jefe de la Unidad Técnica y dispone que la designación temporal de funciones de dicha Jefatura sea a favor del servidor, Peter Hinojosa Chauca, Asesor, en adición a sus funciones, corriendo traslado del expediente a la Unidad Administrativa para que realice el trámite correspondiente;

Que, la Unidad Administrativa solicita mediante Proveído N° 69-2022-MINAM/VDERN/PNCBMCC/UA, emitir opinión al Área de Administración y Finanzas y al Área de Asesoría Jurídica en el ámbito de sus competencias;

Que, el Área de Administración y Finanzas luego de realizar el análisis correspondiente, señala que la Unidad Administrativa debe realizar las gestiones para la designación temporal de funciones de la Jefatura de la Unidad Técnica;

Que, el Área de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, respecto a la designación temporal de funciones a favor del servidor CAS, Peter Hinojosa Chauca, en la Jefatura de la Unidad Técnica;

Con el visado de la Jefa del Área de Asesoría Jurídica, el Jefe del Área de Administración y Finanzas y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático aprobado por Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM; y en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 001-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.** – Designar temporalmente a partir del 16 de mayo de 2022 hasta el 23 de mayo de 2022, al servidor CAS, Peter Hinojosa Chauca, Asesor, en las funciones de la Jefatura de la Unidad Técnica, en adición a sus funciones.

**Artículo 2º.-** Notificar la presente Resolución al servidor CAS, Peter Hinojosa Chauca; así como, al Área de Administración y Finanzas responsable de la gestión de los Recursos Humanos, para el control y registro pertinente.

**Artículo 3º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (<http://www.bosques.gob.pe/>).

**Regístrese y comuníquese.**

-----  
Sergio Arturo Reyes Heredia  
Jefe de la Unidad Administrativa (e)